Outlook

RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Desde Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Fecha Vie 18/09/2026 17:14
Para Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
CC Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>; Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
MEMORANDO ORIENTACIONES CONTRATOS APORTE SRD - SRPA RAD 20262000000125953.pdf; ACTA 145 Analisis clausulas SIGE contratos proteccion.pdf;

Cordial saludo,

Atentamente y en el marco del plan de trabajo para la nueva vigencia de los contratos de aporte para los servicios especializados de Protección y, en atención a los acuerdos estipulados en el Acta No. 145 del 01 de diciembre de 2025 mediante la cual se establecieron las obligaciones que se iban a incluir en las minutas contractuales para la contratación de diciembre de 2025 a julio de 2026 para el Sistema Integrado de Gestión en los 4 ejes (Calidad, Seguridad de la información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), solicitamos respetuosamente que se confirme si estas obligaciones abarcan en su totalidad y comprenden la realidad de la totalidad de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que actualmente se tienen en la Regional Caldas o si en su defecto hace falta alguna obligación adicional a tener en cuenta para incluirlas en los estudios previos que se encuentran en proceso de elaboración por el equipo de apoyo a la supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la Dirección de Protección de ICBF en Memorando de Orientaciones No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que establece expresamente:

> *"**2.7 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE***
> *De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD G7.ABS Versión 8, con el fin de fortalecer de manera continua los procesos y servicios misionales y administrativos que se prestan en la entidad, se han definido los elementos de control para los Ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información que deben aplicarse en la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo con el tipo de contratación.*

Las obligaciones SIGE deberán ser proyectadas e incluidas en los estudios previos desde las dependencias técnicas que lideran los procesos de selección y contratación en las Direcciones Regionales con el apoyo de los enlaces de cada eje, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y contrato, es decir, que los
aspectos de los ejes del SIGE deben analizarse y determinarse desde la definición de la necesidad y de las condiciones técnicas, a fines que dichas obligaciones sean
efectivas, consistentes y coherentes con el objeto contractual.

La planeación debe resultar concordante con la realidad de la ejecución y con la naturaleza misma de los servicios contratados por la entidad, de manera que se cumplan los fines del sistema y que la Supervisión designada pueda establecer criterios objetivos y claros para llevar a cabo su función de seguimiento y control sobre su ejecución por parte del contratista.

En caso de que en la ejecución del contrato se adviertan obligaciones SIGE que no respondan a la realidad del contrato o no resulten aplicables por el objeto o las
condiciones especiales de la contratación, corresponde a la supervisión emitir la alerta correspondiente para que el ordenador del gasto adopte las medidas
contractuales necesarias para viabilizar la correcta ejecución del contrato."

Las cláusulas que en el momento se tienen en los contratos de aporte son las siguientes:

D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Agradecemos que los 4 referentes de la Regional para cada eje puedan verificar cada una de las obligaciones, con el fin de avanzar en el plan de trabajo y trámites precontractuales.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

RV: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Desde Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 18:11
Para Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>

PSI

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>
Enviado: Lunes, 21 de Septiembre de 2026 8:33
Para: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
CC: Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo,

Desde el EJE SST se realiza revisión de las obligaciones incluidas para este EJE, las cuales son:

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Y se evidencia que son las establecidas para este tipo de contratos.

Quedó atenta a lo que se requiera.
Cordialmente,

Marcela Puentes Gómez
Contratista
Referente SST
Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida 19 # 16 – 04 People Contact (Antiguo Terminal)
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2026 17:14
Para: Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
Cc: Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>; Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>
Asunto: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo,

Atentamente y en el marco del plan de trabajo para la nueva vigencia de los contratos de aporte para los servicios especializados de Protección y, en atención a los acuerdos estipulados en el Acta No. 145 del 01 de diciembre de 2025 mediante la cual se establecieron las obligaciones que se iban a incluir en las minutas contractuales para la contratación de diciembre de 2025 a julio de 2026 para el Sistema Integrado de Gestión en los 4 ejes (Calidad, Seguridad de la información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), solicitamos respetuosamente que se confirme si estas obligaciones abarcan en su totalidad y comprenden la realidad de la totalidad de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que actualmente se tienen en la Regional Caldas o si en su defecto hace falta alguna obligación adicional a tener en cuenta para incluirlas en los estudios previos que se encuentran en proceso de elaboración por el equipo de apoyo a la supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la Dirección de Protección de ICBF en Memorando de Orientaciones No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que establece expresamente:

> *"**2.7 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE***
> *De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD G7.ABS Versión 8, con el fin de fortalecer de manera continua los procesos y servicios misionales y administrativos que se prestan en la entidad, se han definido los elementos de control para los Ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información que deben aplicarse en la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo con el tipo de contratación.*
>
> *Las obligaciones SIGE deberán ser proyectadas e incluidas en los estudios previos desde las dependencias técnicas que lideran los procesos de selección y contratación en las Direcciones Regionales con el apoyo de los enlaces de cada eje, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y contrato, es decir, que los*
> *aspectos de los ejes del SIGE deben analizarse y determinarse desde la definición de la necesidad y de las condiciones técnicas, a fines que dichas obligaciones sean*
> *efectivas, consistentes y coherentes con el objeto contractual.*
>
> *La planeación debe resultar concordante con la realidad de la ejecución y con la naturaleza misma de los servicios contratados por la entidad, de manera que se cumplan los fines del sistema y que la Supervisión designada pueda establecer criterios objetivos y claros para llevar a cabo su función de seguimiento y control sobre su ejecución por parte del contratista.*

En caso de que en la ejecución del contrato se adviertan obligaciones SIGE que no respondan a la realidad del contrato o no resulten aplicables por el objeto o las
condiciones especiales de la contratación, corresponde a la supervisión emitir la alerta correspondiente para que el ordenador del gasto adopte las medidas
contractuales necesarias para viabilizar la correcta ejecución del contrato."

Las cláusulas que en el momento se tienen en los contratos de aporte son las siguientes:

D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Agradecemos que los 4 referentes de la Regional para cada eje puedan verificar cada una de las obligaciones, con el fin de avanzar en el plan de trabajo y trámites precontractuales.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no

necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

EJE SGSI RE: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Desde Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>
Fecha Mié 23/09/2026 8:36
Para Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>; Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
CC Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>; Juan Miguel Marin Cortes <Juan.Marin@icbf.gov.co>

Buenos días

Coordinadores y profesionales, se confirma que las clausulas son las que se requieren anexar en las minutas de los contratos de protección, un feliz día y quedo atento a cualquier duda o inquietud que se requiera 😊

Y Recuerda
“La primera línea de defensa en seguridad y privacidad de la información eres tú, soy yo, somos todos”

BIENESTAR FAMILIAR

Jhon Jairo Cardona Ocampo
Contratista – Ing. Regional y Referente SGSI
Grupo Interno de Trabajo de Planeación y Tecnología
ICBF Regional Caldas

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600017
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Teléfono celular 3002353840 - 3128902999
Cualquier inquietud será atendida en el menor tiempo posible

From: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Sent: Friday, September 18, 2026 5:15 PM
To: Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
Cc: Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>; Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>
Subject: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo,

Atentamente y en el marco del plan de trabajo para la nueva vigencia de los contratos de aporte para los servicios especializados de Protección y, en atención a los acuerdos estipulados en el Acta No. 145 del 01 de diciembre de 2025 mediante la cual se establecieron las obligaciones que se iban a incluir en las minutas contractuales para la contratación de diciembre de 2025 a julio de 2026 para el Sistema Integrado de Gestión en los 4 ejes (Calidad, Seguridad de la información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), solicitamos respetuosamente que se confirme si estas obligaciones abarcan en su totalidad y comprenden la realidad de la totalidad de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que actualmente se tienen en la Regional Caldas o si en su defecto hace falta alguna obligación adicional a tener en cuenta para incluirlas en los estudios previos que se encuentran en proceso de elaboración por el equipo de apoyo a la supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la Dirección de Protección de ICBF en Memorando de Orientaciones No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que establece expresamente:

*"**2.7 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE***

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD G7.ABS Versión 8, con el fin de fortalecer de manera continua los procesos y servicios misionales y administrativos que se prestan en la entidad, se han definido los elementos de control para los Ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información que deben aplicarse en la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo con el tipo de contratación.

Las obligaciones SIGE deberán ser proyectadas e incluidas en los estudios previos desde las dependencias técnicas que lideran los procesos de selección y contratación en las Direcciones Regionales con el apoyo de los enlaces de cada eje, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y contrato, es decir, que los
aspectos de los ejes del SIGE deben analizarse y determinarse desde la definición de la necesidad y de las condiciones técnicas, a fines que dichas obligaciones sean
efectivas, consistentes y coherentes con el objeto contractual.

La planeación debe resultar concordante con la realidad de la ejecución y con la naturaleza misma de los servicios contratados por la entidad, de manera que se cumplan los fines del sistema y que la Supervisión designada pueda establecer criterios objetivos y claros para llevar a cabo su función de seguimiento y control sobre su ejecución por parte del contratista.

En caso de que en la ejecución del contrato se adviertan obligaciones SIGE que no respondan a la realidad del contrato o no resulten aplicables por el objeto o las
condiciones especiales de la contratación, corresponde a la supervisión emitir la alerta correspondiente para que el ordenador del gasto adopte las medidas
contractuales necesarias para viabilizar la correcta ejecución del contrato."

Las cláusulas que en el momento se tienen en los contratos de aporte son las siguientes:

D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Agradecemos que los 4 referentes de la Regional para cada eje puedan verificar cada una de las obligaciones, con el fin de avanzar en el plan de trabajo y trámites precontractuales.

Atentamente,

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

RV: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Desde Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Fecha Mié 23/09/2026 19:03
Para Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>
CC Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>

Cordial saludo.

Agradecemos la retroalimentación realizada; al respecto, es necesario precisar que, las minutas contractuales remitidas por la Dirección de Protección de ICBF contemplan en su clausulado las dos obligaciones sugeridas para el eje calidad en otros componentes, las cuales se relacionan con talento humano y guía de metrología, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

11. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO: El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

4. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este sentido, no se considera pertinente repetir el contenido de las obligaciones, y así las cosas, se continuaría con las obligaciones del eje de calidad que se vienen trabajando en los contratos de aporte.

Mil gracias.

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 10:09
Para: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Cc: Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>
Asunto: RE: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo, Sara.

Frente a las obligaciones del **Eje de Calidad**, se considera pertinente incluir, **según aplique de acuerdo con las características de cada modalidad o servicio**, las siguientes obligaciones adicionales:

1. **Verificación del perfil del personal requerido:** garantizar el cumplimiento de los requisitos de educación, formación y experiencia del personal vinculado, mediante la revisión de las hojas de vida y sus respectivos soportes.

2. **Certificación y verificación de equipos de medición:** garantizar que los equipos de medición utilizados en la ejecución contractual cuenten con las certificaciones y verificaciones correspondientes, conforme a la Guía de Metrología del ICBF.

Lo anterior, en concordancia con la orientación de definir las obligaciones SIGE de acuerdo con las particularidades y condiciones de cada contrato.

Cordialmente,

Jorge Andrés Rivera Grisales
Contratista – Ing. Regional y Referente de Calidad
Grupo Interno de Trabajo de Planeación y Tecnología
ICBF Regional Caldas
Avenida 19 # 16-04 People Contact, Manizales
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2026 17:14
Para: Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
Cc: Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>; Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>
Asunto: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo,

Atentamente y en el marco del plan de trabajo para la nueva vigencia de los contratos de aporte para los servicios especializados de Protección y, en atención a los acuerdos estipulados en el Acta No. 145 del 01 de diciembre de 2025 mediante la cual se establecieron las obligaciones que se iban a incluir en las minutas contractuales para la contratación de diciembre de 2025 a julio de 2026 para el Sistema Integrado de Gestión en los 4 ejes (Calidad, Seguridad de la información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), solicitamos respetuosamente que se confirme si estas obligaciones abarcan en su totalidad y comprenden la realidad de la totalidad de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que actualmente se tienen en la Regional Caldas o si en su defecto hace falta alguna obligación adicional a tener en cuenta para incluirlas en los estudios previos que se encuentran en proceso de elaboración por el equipo de apoyo a la supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la Dirección de Protección de ICBF en Memorando de Orientaciones No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que establece expresamente:

> *"**2.7 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE***
> *De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD G7.ABS Versión 8, con el fin de fortalecer de manera continua los procesos y servicios misionales y administrativos que se prestan en la entidad, se han definido los elementos de control para los Ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información que deben aplicarse en la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo con el tipo de contratación.*
>
> *Las obligaciones SIGE deberán ser proyectadas e incluidas en los estudios previos desde las dependencias técnicas que lideran los procesos de selección y contratación en las Direcciones Regionales con el apoyo de los enlaces de cada eje, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y contrato, es decir, que los*
> *aspectos de los ejes del SIGE deben analizarse y determinarse desde la definición de la necesidad y de las condiciones técnicas, a fines que dichas obligaciones sean*
> *efectivas, consistentes y coherentes con el objeto contractual.*
>
> *La planeación debe resultar concordante con la realidad de la ejecución y con la naturaleza misma de los servicios contratados por la entidad, de manera que se cumplan los fines del sistema y que la Supervisión designada pueda establecer criterios objetivos y claros para llevar a cabo su función de seguimiento y control sobre su ejecución por parte del contratista.*
>
> *En caso de que en la ejecución del contrato se adviertan obligaciones SIGE que no respondan a la realidad del contrato o no resulten aplicables por el objeto o las*
> *condiciones especiales de la contratación, corresponde a la supervisión emitir la alerta correspondiente para que el ordenador del gasto adopte las medidas*
> *contractuales necesarias para viabilizar la correcta ejecución del contrato."*

Las cláusulas que en el momento se tienen en los contratos de aporte son las siguientes:

D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo

y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Agradecemos que los 4 referentes de la Regional para cada eje puedan verificar cada una de las obligaciones, con el fin de avanzar en el plan de trabajo y trámites precontractuales.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

RV: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Desde Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Fecha Mié 23/09/2026 19:05
Para Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>
Enviado: Miércoles, 23 de Septiembre de 2026 10:14
Para: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
CC: Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Buen día,

De acuerdo con el correo que antecede, las obligaciones del eje ambiental que abarcan en su totalidad las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, son:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Sin embargo, se deberá incluir las siguientes obligaciones del eje ambiental de acuerdo a su ubicación, que no estén conectados al alcantarillado y que cuenten con trampas de grasa, pozos sépticos, PTAR, FAFA o algún sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, así como también se deberá incluir la obligación a quienes tengan tanques de almacenamiento de agua (en el caso que aplique)

1. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
2. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.
3. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.

Quedo atenta.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Viviana Rojas Vásquez
Referente Ambiental
Contratista
Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida 19 # 16 – 04 People Contact (Antiguo Terminal)
Manizales
Viviana.rojasv@icbf.gov.co
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>
Enviado: Viernes, 18 de Septiembre de 2026 17:14
Para: Luis Fernando Motato Rojas <Luis.Motato@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>
CC: Jhon Jairo Cardona Ocampo <Jhon.Cardona@icbf.gov.co>; Marcela Puentes Gomez <Marcela.Puentes@icbf.gov.co>; Viviana Rojas Vasquez <Viviana.RojasV@icbf.gov.co>; Jorge Andres Rivera Grisales <Jorge.Rivera@icbf.gov.co>; Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>
Asunto: RETROALIMENTACIÓN OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE PARA NUEVA CONTRATACION PROTECCION

Cordial saludo,

Atentamente y en el marco del plan de trabajo para la nueva vigencia de los contratos de aporte para los servicios especializados de Protección y, en atención a los acuerdos estipulados en el Acta No. 145 del 01 de diciembre de 2025 mediante la cual se establecieron las obligaciones que se iban a incluir en las minutas contractuales para la contratación de diciembre de 2025 a julio de 2026 para el Sistema Integrado de Gestión en los 4 ejes (Calidad, Seguridad de la información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), solicitamos respetuosamente que se confirme si estas obligaciones abarcan en su totalidad y comprenden la realidad de la totalidad de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que actualmente se tienen en la Regional Caldas o si en su defecto hace falta alguna obligación adicional a tener en cuenta para incluirlas en los estudios previos que se encuentran en proceso de elaboración por el equipo de apoyo a la supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones brindadas por la Dirección de Protección de ICBF en Memorando de Orientaciones No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que establece expresamente:

> *"**2.7 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE***
> *De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD G7.ABS Versión 8, con el fin de fortalecer de manera continua los procesos y servicios misionales y administrativos que se prestan en la entidad, se han definido los elementos de control para los Ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información que deben aplicarse en la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo con el tipo de contratación.*
>
> *Las obligaciones SIGE deberán ser proyectadas e incluidas en los estudios previos desde las dependencias técnicas que lideran los procesos de selección y contratación en las Direcciones Regionales con el apoyo de los enlaces de cada eje, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y contrato, es decir, que los*
> *aspectos de los ejes del SIGE deben analizarse y determinarse desde la definición de la necesidad y de las condiciones técnicas, a fines que dichas obligaciones sean*
> *efectivas, consistentes y coherentes con el objeto contractual.*

La planeación debe resultar concordante con la realidad de la ejecución y con la naturaleza misma de los servicios contratados por la entidad, de manera que se cumplan los fines del sistema y que la Supervisión designada pueda establecer criterios objetivos y claros para llevar a cabo su función de seguimiento y control sobre su ejecución por parte del contratista.

En caso de que en la ejecución del contrato se adviertan obligaciones SIGE que no respondan a la realidad del contrato o no resulten aplicables por el objeto o las
condiciones especiales de la contratación, corresponde a la supervisión emitir la alerta correspondiente para que el ordenador del gasto adopte las medidas
contractuales necesarias para viabilizar la correcta ejecución del contrato."

Las cláusulas que en el momento se tienen en los contratos de aporte son las siguientes:

D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Agradecemos que los 4 referentes de la Regional para cada eje puedan verificar cada una de las obligaciones, con el fin de avanzar en el plan de trabajo y trámites precontractuales.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Profesional Especializado
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional CALDAS
Avenida 19 # 16-04 People Contact (Antigua terminal) Manizales
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co